**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 - ID: 341798"**

En la Ciudad de Villa Florida, Departamento de Misiones, a los 19 días del mes de abril de 2018, siendo las 08:00 horas, en la sede la Municipalidad de Villa Florida, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformada por la Máxima Autoridad de la institución por Resolución I.M. Nº 062/2018 de fecha 21 de marzo del 2018 para la Evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnica y económica de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Parrafo) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas cuyos miembros son las siguientes personas:

1. Milder Richart Castiñeira, Secretario General.
2. Lic. Diego Castiñeira, Secretario de Administración y Finanzas.

Reunidos en la sala de reunión de la Institución Municipal sito en la Avenida Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 302 y Dr. Luis Riart, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,- ID: 341798.

Para tal efecto y mediante MEMORANDUM de fecha 21 de marzo del año en curso mediante, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), REMITE a este Comité de Evaluador todos los documentos objetos de análisis, consistente en:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Addenda Nº 01/18
- Acta de apertura de sobres
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Reporte de llamado de referencia, y;
- Ofertas de las empresas: **DELIVERY TOÑITO - LAS HERMANAS MARCHELA S.A - LADERO PARAGUAYO S.A**

Acto seguido se procede al análisis para emitir informe de Evaluación de la apertura de las ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,- ID: 341798", para la ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, de conformidad a los artículos 26 y 27 de la ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en el ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto Nro. 5174/05.-

1. **DATOS DE LA CONVOCANTE:**

| | |
|---|---|
| **N° ID** | 341798 |
| **Nombre del Llamado** | **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** |
| **Modalidad** | **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018** |
| **Modalidad de Adjudicación** | **POR EL TOTAL** |

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Secretaría General – Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Dpto. de Adm. y Finanzas – MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

## 2. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de Villa Florida, con los siguientes resultados:

El Comité de Evaluación de ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro

**MONTO DE LAS OFERTAS:**

| N° | OFERENTE | OFERTA TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | LAS HERMANAS MARCHELA S.A | **227.136.000** |
| 2 | DELIVERY TOÑITO | **262.080.000** |
| 3 | LADERO PARAGUAYO S.A. | **321.984.000** |

**Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas:**

En el Acta de Apertura de sobres se realizó varias observaciones específicamente a las ofertas presentadas por la empresa Delivery Toñito y Las Hermanas – Marchela S.A.

En relación con la oferta presentada por la firma Las Hermanas – Marchela S.A., este Comité de Evaluación considero solicitar por nota en fecha 04 de abril del corriente algunas documentaciones formales que fueron asentada por el representante de la firma Ladero Paraguayo S.A. en el acto de apertura, y otras documentaciones que el comité precisaba para proseguir con la evaluación de las ofertas.

Con relación a la misma la firma LAS HERMANAS - MARCHELA S.A ha remitido por vía correo las documentaciones que la firma considera conveniente a los solicitado por el Comité de Evaluación de Oferta.

Todas las documentaciones que fueron presentadas por la firma LAS HERMANAS - MARCHELA S.A fueron puesto en estudio por parte de este comité de evaluación, y no han reunido las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y las reglamentaciones vigentes, las cuales pasaremos a realizar en detalle en los siguientes cuadros que se acompañan con este Informe.

## 3. EVALUACIÓN:

**VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II – "Criterios de Evaluación y Calificación", en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

### 3.1 Documentaciones de los oferentes.

Se presente las planillas de suministros de documentaciones, por un lado, la de las documentaciones sustanciales y por otro, las documentaciones formales y no sustanciales.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Secretaría General – Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Dpto. de Adm. y Finanzas – MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

## A) Suministro de documentos de carácter sustancial:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | DELIVERY TOÑITO | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta:** Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, descargado del SICP; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente. | No Cumple | Cumple | Cumple |
| B)**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | No Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |

La firma **DELIVERY TOÑITO** de Raquel Paiva Torales **NO PRESENTA** la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, es necesario hacer énfasis en lo que establece las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) - ADQUISICIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS, aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de2016:

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – 22 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - 22.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.**

Por todo lo expuesto, este comité considera que lo mencionado amerita que su oferta quede DESCALIFICADO para el presente proceso. Siendo ***DESCALIFICADA LA OFERTA de*** **DELIVERY TOÑITO** de ***Raquel Paiva Torales para el presente proceso.***

## B) Suministro de documentos de carácter formal y no sustancial:

| C) Documentos legales | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.** | NO APLICA | NO APLICA |
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | NO APLICA | NO APLICA |
| 2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | NO APLICA | NO APLICA |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | NO APLICA |
| 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | NO APLICA | NO APLICA |

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Secretaría General – Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Dpto. de Adm. y Finanzas – MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

| C) Documentos legales | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| 5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA | NO APLICA |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | NO APLICA | NO APLICA |
| 7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | NO APLICA | NO APLICA |
| 8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN | NO APLICA | NO APLICA |
| 9. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) | NO APLICA | NO APLICA |
| 10. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte. | NO APLICA | NO APLICA |

| Documentos legales | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** | APLICA | APLICA |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple |
| 2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | Cumple |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple |
| 2. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |
| 3. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple |
| 4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | No Cumple | Cumple |
| 5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple |
| 6. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN | No Cumple | Cumple |
| 7. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) | Cumple | Cumple |
| 8. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte. | No Cumple | Cumple |

| C) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| D) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; | NO CUMPLE | Cumple |
| C) Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2016; 2017_) | Cumple | Cumple |
| D) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; | NO CUMPLE | Cumple |
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. | Cumple | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · Secretaría General · Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · Dpto. de Adm. y Finanzas · MISIONES

Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | LAS HERMANAS MARCHELLA S.A. | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|---|
| Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 5% con relación al monto total del contrato. | Cumple | Cumple |
| El porcentaje mínimo de personal de la zona a contratar en caso de resultar adjudicado será de: veinte por ciento 20% del total de personal necesario para la ejecución del contrato | No Cumple | Cumple |
| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.<br>Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.<br>El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. | Cumple | Cumple |
| ORIGEN NACIONAL: De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo | No Cumple | Cumple |
| **ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** | **LAS HERMANAS MARCHELLA S.A.** | **LADERO PARAGUAYO S.A.** |
| Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización de alimentos para personas, con una antigüedad mínima de cinco años que se verificara según su inscripción en la SET. | No Cumple | Cumple |
| Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 5 (cinco) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público. | No Cumple | Cumple |
| **Experiencia General:** Demostrar provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas o privados en los últimos cuatro años (2013, 2014, 2015 y 2016), en un promedio equivalente al 70 % (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. | Cumple | Cumple |
| **Experiencia Específica**: Demostrar a través de Contratos y facturaciones, con sus recepciones finales, la elaboración y distribución de alimentos frescos para personas en los años 2014, 2015 y 2016 en un porcentaje mínimo del 50% anual con respecto a la oferta, probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. | No Cumple | Cumple |
| El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) , otorgado por el INAN en la Categoría 26 con una antigüedad mínima treinta meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito. | Cumple | Cumple |
| El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito. | No Cumple | Cumple |
| El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 2 (dos) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 4 (cuatro) profesionales nutricionistas inscriptos en el repse para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses. | No Cumple | Cumple |
| El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo 2 (dos) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo | No Cumple | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
VILLA FLORIDA
Secretaría General
Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Dpto. de Adm. y Finanzas
MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

La Oferta presentada por la firma LAS HERMANAS MARCHELLA S.A.:

- NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que la firma LAS HERMANAS MARCHELLA S.A.. no cuenta con el Certificado ORIGEN NACIONAL: De conformidad a la ley N.º 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

- Según lo establece el Art. 160° de la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el cual reza que "… los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de Alimentación Escolar, deben ser de Origen Nacional, certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011". En vista a ello, y conforme a la planilla de Suministro de documentación.

- RSPA VENCIDO: LAS HERMANAS MARCHELLA S.A NO CUMPLE con los requisitos taxativos previstos en el pliego de bases y condiciones, en la documentación que fue requerida mediante nota, presenta un RSPA vencido en fecha mayo 2017 – RSPA N° 028647

- El documento formal presentado por el oferente debe estar en plena vigencia al momento del acto de apertura de sobres. Con respecto a los documentos formales a dicho la Dirección Nacional en Resolución DNCP N° 1233/14.. Resulta fundamental aclarar que el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados en la oferta, al momento del acto de apertura de ofertas, siempre que las oferentes de las que se traten ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura…' (Sic). Ver Res. DNCP N°115/14 del 14 de enero de 2015. La opinión del ente regulador antes transcripta, avala el criterio sostenido por este Comité de Evaluación acerca de que la presentación de RSPA VENCIDA A LA FECHA del acto de apertura de sobres presentado por la firma LAS HERMANAS MARCHELLA S.A, constituye merito suficiente para descalificarlo.

- En este sentido, el Decreto 6115/11 de 11 de febrero de 2011 "POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE ENVASES EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RNE) Y SE LO DECLARA OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" impone la exigencia de que los productos alimenticios envasados deben contar con RSPA para su comercialización. Entonces, si el producto presenta un RSPA VENCIDO o EN TRAMITE, el mismo no puede ser comercializado, mucho menos ser adquirido por el Estado Paraguayo… ver Resolución DNCP N°1080/2015 y Resolución DNCP N°1233/11. Queda claro que la presentación del RSPA VENCIDO o EN TRAMITE por parte del oferente LAS HERMANAS MARCHELLA S.A no puede ser subsanada, a través del procedimiento previsto en el Art. 59 del Decreto 21909/03, porque ello iría en detrimento del Art. 4° de la Ley 2051/03 que establece la vigencia del Principio de Igualdad que debe primar en el juzgamiento de las ofertas, principio que la convocante precautela con extremo rigor.

- Hasta aquí en base a lo analizado y expuesto, este Comité considera suficiente bajo todos los términos que antecede que deviene de improcedente seguir evaluando la oferta presentada por la firma LAS HERMANAS MARCHELLA S.A, por NO CUMPLIR con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y las leyes vigentes en cuanto a Alimentación Escolar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Secretaría General
Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Dpto. de Adm. y Finanzas
MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

**En base a todo lo analizado por el Comité de Evaluación se concluye a lo siguiente:**

| N° | OFERENTE | ESTADO |
|---|---|---|
| 1 | LAS HERMANAS MARCHELA S.A | NO CALIFICA |
| 2 | DELIVERY TOÑITO | NO CALIFICA |
| 3 | **LADERO PARAGUAYO S.A.** | **CALIFICA** |

**CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS**

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección Aritmética

**En vista a que la primera propuesta ha sido descalificada se presenta a continuación la siguiente propuesta, la de la firma LADERO PARAGUAYO S.A.**

El comité de evaluación ha realizado las verificaciones correspondientes por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** En el cual **no se observa** que los miembros de la firma LADERO PARAGUAYO S.A se encuentren en prohibiciones alguna para presentar ofertas para el presente proceso.

**Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo) a fin de analizar en detalle el cumplimiento con Los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán propuestas para las adjudicaciones:**

**LA EMPRESA CALIFICADA EN EL PRESENTE PROCESO ES LA SIGUIENTE:**

**OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A. (RUC: 80018240-5)**

| N° | OFERENTE | OFERTA TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | LADERO PARAGUAYO S.A. | **321.984.000** |

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA "MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA" Secretaría General Misiones - Paraguay

Richard Casuneira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA Dpto. de Adm. y Finanzas MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

| Referencial | Mínimo | Máximo |
|---|---|---|
| | 30% | 20% |
| 13.000 | 9.100 | 15.600 |

**LADERO PARAGUAYO S.A.:**

| N° | OFERENTE | Precio Unitario | Conclusión |
|---|---|---|---|
| 1 | LADERO PARAGUAYO S.A. | 12.900 | Cumple |

La oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| Ratios Financieros | 2.013 | 2.014 | 2.015 | 2.016 | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | | | | CUMPLE |
| Razón Circulante - RC | 1,24 | 1,39 | 1,45 | 1,48 | 1,11 |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 21.775.542.601 / 17.561.080.416 | 22.559.892.114 / 16.244.434.241 | 12.297.907.842 / 8.495.922.909 | 22.304.321.199 / 15.030.708.799 | |
| ENDEUDAMIENTO | | | | | CUMPLE |
| Razón Endeudamiento - RE | 0,731 | 0,619 | 0,452 | 0,592 | 0,479 |
| Pasivo Total / Activo Total | 17.561.080.416 / 24.012.882.529 | 16.244.434.241 / 26.235.781.105 | 8.495.922.909 / 18.809.266.838 | 15.030.708.799 / 25.404.167.852 | |
| RENTABILIDAD | | | | | CUMPLE |
| Razón de Rentabilidad sobre Capital - ROK | 4,938 | 0,835 | 0,842 | 0,809 | 1,49 |
| Utilidad Neta / Capital | 4.938.486.230 / 1.000.000.000 | 4.175.864.589 / 5.000.000.000 | 4.211.028.473 / 5.000.000.000 | 4.045.958.337 / 5.000.000.000 | - |

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Secretaría General – Misiones - Paraguay

Richard Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA – Dpto. de Adm. y Finanzas – MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo expuesto;

Considerando que la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A. cumple con los criterios de evaluación establecidos en el pliego y demuestra contar con la capacidad legal, financiera, de experiencia y técnica requerida en el pliego de bases y condiciones, pero su oferta supera el monto presupuestado, se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada en el presente proceso, conforme lo estable el **Decreto Reglamentario N°4774/16:**

Art.285 Al realizar adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridas en los llamados respectivos. ***Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado***; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas. ***Las cursivas y negritas son nuestros...***

| N° | Empresa Sugerida | Raciones | Precio Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LADERO PARAGUAYO S.A. | 24.960 | 12.900 | **321.984.000** |

Fundamentados en los criterios estipulado para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", además, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 y al 63 del Decreto Reglamentario N °21.909/03;

El Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado en referencia, a la firma: **LADERO PARAGUAYO S.A.** por el monto total de su oferta Gs. 321.984.000 IVA INCLUIDO.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

**Siendo las 11:15 horas del día 19 de abril de 2018, finaliza el análisis de las ofertas presentadas EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 - ID: 341798"**

Es nuestro Informe.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Secretaría General
Misiones - Paraguay

Victoria Castiñeira Da Rosa
Secretario General
Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MISIONES

Lic. Diego G. Castiñeira
Encargado de U.A.F.
Municipalidad Villa Florida Misiones